

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

6323

Propuesta de resolución definitiva del director general de Asuntos Sociales de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realizan programas de ámbito social para los años 2024 y 2025

Antecedentes

1. En fecha 25 de abril de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de abril de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realicen programas de ámbito social para los años 2024 y 2025.

2. En el plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en el anexo de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realicen, exclusivamente, actuaciones a favor de las personas en el ámbito social.

3. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Asuntos Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas y ha comprobado que se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y que las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 3.

4. En fecha 7 de junio de 2024 se ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de concesión de subvenciones. Este informe incluye las solicitudes aprobadas.

5. De acuerdo con el punto 2.1 de la convocatoria, el importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2024	450.000,00 €	17401.313E01.48000.00
2025	450.000,00 €	17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente)
2026	300.000,00 €	17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente)

6. El punto 9.4 de la convocatoria establece que el importe máximo de la subvención concedida a cada entidad no podrá superar el importe de 100.000,00 euros (50.000 euros para cada año de ejecución).

7. De acuerdo con el punto 9.5 de la convocatoria, si la suma de los importes solicitados por todas las solicitudes presentadas a la convocatoria que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 no supera el importe máximo previsto en el punto 2, se tiene que otorgar a las entidades el 100 % del importe solicitado.

8. Dado que la suma de los importes solicitados no supera el importe máximo previsto en la convocatoria, se tiene que otorgar a las entidades el 100% del importe solicitado.

9. En fecha 11 de junio de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el punto 8.3 de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional del director general de Asuntos Sociales de 10 de junio de 2024 de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realizan programas de ámbito social para los años 2024 y 2025.

10. Ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta provisional sin que ninguna entidad las haya presentado.





11. El punto 8.4 de la convocatoria establece que, una vez finalizado el trámite de audiencia y revisadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor del procedimiento tiene que formular una propuesta de resolución definitiva para que, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, los interesados comuniquen la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado. En caso de que el importe de la subvención propuesta sea igual al importe solicitado, se puede prescindir de este trámite.

12. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que las entidades propuestas por la concesión de la subvención se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el que los servicios públicos deben garantizar a todos el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluye, bajo la dirección del Gobierno, la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de la que depende la Dirección General de Asuntos Sociales.
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Dirección General de Asuntos Sociales las competencias, entre otras, de gestión de programas de servicios sociales y de fomento de los programas de inclusión social.
8. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo de 2021).
9. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 22 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que llevan a cabo programas del ámbito social para los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 55, de 25 de abril de 2024).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo a la consejera de Familias y Asuntos Sociales que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la concesión de las subvenciones solicitadas a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo de esta propuesta de resolución definitiva con la siguiente distribución presupuestaria para cada proyecto:
 - El importe de la columna “Concesión 2024” con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
 - El importe de la columna “Concesión 2025” con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
 - El importe de la columna «Concesión 2026» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026.

El período de ejecución de las actividades está comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2025.





2. Autorizar y disponer un gasto a favor de las entidades y por los importes que constan en el anexo con la siguiente distribución presupuestaria para cada proyecto:

- El importe de la columna “Concesión 2024” con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
- El importe de la columna “Concesión 2025” con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
- El importe de la columna «Concesión 2026» con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026.

3. Informar a las entidades beneficiarias que:

- Están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 4 de la convocatoria.
- El pago y la justificación de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que disponen los puntos 10 y 11 de la convocatoria.

4. Otorgar a las entidades interesadas un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, para comunicar la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado.

La aceptación o la renuncia se tiene que presentar mediante el trámite telemático de aceptación o renuncia disponible en la Sede electrónica: <https://www.caib.es/seucaib/es/201/empreses/tramites/tramite/6052299/>

5. Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* esta propuesta de resolución.

Palma, documento firmado electrónicamente: 26 de junio de 2024

El director general de Asuntos Sociales

José Falcó Pérez

ANEXO

Proyectos aprobados y estimación definitiva de adjudicación de subvención

Exp.	Entidad	NIF	Núm. CONCE	Importe solicitado y adjudicado	Concesión 2024	Concesión 2025	Concesión 2026
FED/1/2024	UNAC	G07100647	2024/ 10832	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/2/2024	REAS - Xarxa d'Economia Alternativa i Solidària de les Illes Balears	G07915788	2024/ 10836	85.832,32	32.187,12	32.187,12	21.458,08
FED/3/2024	ASSOCIACIÓ 3 SALUT MENTAL	G57896474	2024/ 10838	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/4/2024	FEDERACIÓ D'ENTITATS I SERVEIS DE SALUT MENTAL DE MALLORCA	G57584096	2024/ 10840	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/5/2024	Plataforma de Voluntariat de Les Illes Balears	G57522815	2024/ 10842	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/6/2024	Federació d'Entitats i d'Atenció a la Infància i Adolescència Balear – FEIAB	G57259871	2024/ 10844	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/7/2024	EAPN Illes Balears Xarxa per la Inclusió social	G57357048	2024/ 10845	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/8/2024	Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de las IB	G57018244	2024/ 10847	2.400,00	900,00	900,00	600,00



Exp.	Entidad	NIF	Núm. CONCE	Importe solicitado y adjudicado	Concesión 2024	Concesión 2025	Concesión 2026
FED/9/2024	Coordinadora Balear de Persones amb Discapacitat	G07084445	2024/10850	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/10/2024	Plena inclusió Illes Balears	G57043887	2024/10851	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/11/2024	Plataforma Sociosanitaria de las Pitiusas	G57158271	2024/10853	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/12/2024	Federació PREDIF Illes Balears	G57575052	2024/10854	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00
FED/13/2024	Federación de Personas Sordas de las Islas Baleares	G57382517	2024/10855	100.000,00	37.500,00	37.500,00	25.000,00